



LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS
Hon. Aida M. Urbina Rivas
Presidenta

**Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal**

20 ma. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria de Febrero

Fecha: 28 de febrero de 2019
Presentada por: **Administración**

Ordenanza Número 15 Serie 2018-2019
(Proyecto de Ordenanza núm. 17 Serie 2018-2019)

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS A TRAVÉS DE SU ALCALDE O DE LA PERSONA EN QUIEN ESTE DESIGNE, A PARTICIPAR EN PROCESOS DE SUBASTAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN Y FUERA DE PUERTO RICO CON EL PROPÓSITO DE ADQUIRIR BIENES, VEHÍCULOS Y EQUIPO PESADO, SEGÚN SEA NECESARIO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece en su artículo 2.001 (21 L.P.R.A. § 4051), que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones. Específicamente, el inciso (o) de dicho artículo, establece que los municipios podrán ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO:

De igual forma, la referida ley en su artículo 10.003 (21 L.P.R.A. § 4503), autoriza a los municipios a adquirir por compra ordinaria equipo pesado nuevo o usado fuera de Puerto Rico, cuando el precio en el exterior, incluyendo los fletes, acarreo, seguros y cualesquiera otros que conlleve su importación al País, sea menor

al del mercado local y el equipo a adquirirse no se considere un producto de Puerto Rico de acuerdo a la Ley 14-2004, según enmendada, conocida como "Ley para la Inversión de la Industria Puertorriqueña".

POR CUANTO:

El artículo 10.002 de la referida ley de municipios autónomos, establece en su inciso (k), que no será necesario el anuncio y celebración de subasta para la compra de bienes muebles y servicios, cuando se trate de la adquisición de bienes usados a través de procesos de subasta en y fuera de Puerto Rico, siempre que medie la previa autorización de la legislatura.

POR CUANTO:

Debido a la escasez de equipo pesado y a las malas condiciones en las cuales se encuentra la propiedad del municipio, luego del paso del huracán María durante el mes de septiembre del 2017, se tuvieron que re doblar esfuerzos para poder cubrir las necesidades que aquejaban nuestro pueblo. De igual forma se tuvo que recurrir a contratar compañías privadas para poder ayudar a realizar los trabajos de limpieza, remoción y disposición de escombros, entre otros.

POR CUANTO:

Para poder viabilizar el compromiso de la presente administración de realizar las reparaciones necesarias y nuevas obras que redunden en la revitalización del pueblo de Aguas Buenas, se hace necesaria la adquisición de bienes, vehículos y equipo pesado, según sea necesario, a un precio razonable.

POR CUANTO:

Dada la condición fiscal imperante en nuestro municipio y en Puerto Rico en general, se ha determinado que una de las formas más económicas y eficientes de adquirir los bienes, vehículos y equipo pesado necesarios y de buena calidad, es a través de la participación en las distintas subastas celebradas en y fuera de Puerto Rico.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Autorizar al Municipio Autónomo de Aguas Buenas a través de su alcalde o de la persona en quien este designe, a participar en procesos de subastas públicas y privadas en y fuera de Puerto Rico con el propósito de adquirir bienes, vehículos de motor y equipo pesado, según sea necesario.

SECCIÓN 2DA: Se autoriza al Director de Finanzas a realizar el desembolso de los fondos necesarios para la adquisición de dichos bienes, vehículos de motor y equipo pesado, según sea necesario y según sean identificados en el proceso de subasta.

LRB
SECCIÓN 3RA Se instruye al Encargado de la Propiedad del Municipio de Aguas Buenas, contabilizar y registrar en los registros a su cargo, toda la propiedad que se adquiriera como consecuencia de la presente ordenanza.

SECCIÓN 4TA Esta Ordenanza entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el señor alcalde.

SECCIÓN 5TA Esta Ordenanza deroga cualquier acuerdo, Ordenanza o Resolución previamente aprobada a estos efectos.

SECCIÓN 6TA Copia de la presente Ordenanza será enviada al Director de Finanzas, al Encargado de la Propiedad y demás departamentos y agencias estatales o municipales pertinentes.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2019.

Aurea E. Rivera Colón
HON. AUREA E RIVERA COLÓN
VICE PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Cándido Ramos Cordero
SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 1 DE MARZO DE 2019.



Javier García Pérez
JAVIER GARCÍA PÉREZ
ALCALDE



LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS
Hon. Aida M. Urbina Rivas
Presidenta

CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 15 de la Serie 2018-2019, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria de Febrero, celebrada el 28 de febrero de 2019.

VOTOS AFIRMATIVOS 11 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Aurea E. Rivera Colón
- 2) Rafael Medina López
- 3) José B. Canino Laporte
- 4) Miguel Resto Mejías
- 5) David Pérez Gómez
- 6) José M. Sánchez Pérez
- 7) Kelvin L. Ortiz Vergara
- 8) Rubén A. Pérez Hernández
- 9) Rafael Cardona Carvajal
- 10) Roberto Velázquez Nieves
- 11) Nayda Rodríguez Hernández

AUSENTES Y/O EXCUSADO:

- 1) Aida M. Urbina Rivas
- 2) Edward Alvarado Rivera

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 4 de marzo de 2019.


Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

